INVITACIÓN PÚBLICA N° CMC – 008 DE 2026

(CONTRATACIÓN DE VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - MÍNIMA CUANTÍA - Art. 94 de la LEY 1474 DE 2011, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO SEGUNDO LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015).

Mínima cuantía - en virtud de lo previsto en el artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015); se documentaron los estudios previos adelantados para contratar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS FAMILIARES DE AUTOCONSUMO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"**

Ello, debido a que los bienes y/o servicios que componen el Objeto de esta Invitación Pública, no superan el 10% de la menor cuantía, por tanto, la Entidad deberá contratar, siguiendo el procedimiento de Invitación Pública, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de modo que, se adjudicará el Contrato al oferente con Menor Precio, que haya cumplido con los Requisitos Habilitantes fijados por el Municipio en esta Invitación.

Publicado en www.colombiacompra.gov.co

TOLEDO, ANTIOQUIA.

ABRIL, 2026.

Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1. Expone el Decreto Nacional 1860 de 2021, que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para

 Modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los

artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

2. INFORMACIÓN PARA TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado. Igualmente se recomienda que revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Sí utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

3. **VEEDURÍA CIUDADANA**

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren

necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

4. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorga el termino establecido en el cronograma de la presente invitación para que los interesados manifiesten la intención de que se limite la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Para lo anterior deben concurrir los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, así:

Umbral Mipymes US $ 125.000
Umbral Mipymes COL $ 511.708.497

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

4.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

1.3. CRONOGRAMA:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	07/04/2026 11:00 *
Publicación de estudios previos	07/04/2026 11:00 *
Plazo para recepción de observaciones	08/04/2026 11:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	08/04/2026 11:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	08/04/2026 17:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	08/04/2026 17:30 *
Plazo máximo para expedir adendas	09/04/2026 18:00 *
Presentación de Ofertas	10/04/2026 11:00 *
Apertura de sobres	10/04/2026 11:10 *
Informe de presentación de ofertas	10/04/2026 11:20 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/04/2026 17:30 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/04/2026 18:00 *
Aceptación de ofertas	14/04/2026 11:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar dentro del plazo y el horario establecido en el Cronograma de la Invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo, previendo que existan medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos resultantes del procedimiento de Invitación Pública y de cuya atención dependa o no la continuidad en el proceso de selección.

1.4. OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS FAMILIARES DE AUTOCONSUMO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"

De conformidad con la descripción, características técnicas, valores unitarios, los códigos UNSPSC y demás especificaciones descritas en los Estudios y documentos previos de este proceso de selección de contratistas.

1.4.1. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROPONENTE
1	Semilla Repollo bola verde	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1	
2	Semilla Repollo bola morada	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1	
3	Semilla Espinaca	Semillas de espinaca con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1	
4	Semilla de zanahoria chantenay	Semillas de zanahoria con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1	
5	Semilla De Tomate santa clara	Semillas de tomate santa clara con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340)	Libra	1	
6	Semilla de cebolla de rama Larga	Semillas de cebolla rama con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1	

7	semilla de habichuela	Semillas de habichuela con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	Libra	1	
8	Cilantro Long Standing	Semillas de cilantro con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (100 a 200 semillas x gramo)	Libra	1	
9	Lechuga Romana	Semillas de lechuga con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (1,000 a 1,200 semillas x gramo).	Libra	1	
10	Pepino Poinsett 76	Semillas de pepino con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (30 a 50 semillas x gramo).	Libra	1	
11	Remolacha Crosbys Egiptian	Semillas de repollo morado con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1	
12	Cebolla Yellow Grano.	Semillas de cebolla con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1	
13	Semilla de Arveja	Semillas de col tallo con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1	
14	Tomate Santa Cruz	Semillas de tomate santa cruz con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340 semilla x gramo)	Libra	1	
15	Pimentón California Wonder	Semillas de pimentón con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(140 a 160 semillas x gramo)	Libra	1	
16	Ají jalapeño	Semillas de aji picante con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	Libra	1	
17	Semillas Frijol Uribe Rosado	Bolsa de semilla frijol Uribe rosado x KG	Kilo	1	
18	Frijol cargamanto mocho	Bolsa de semilla frijol cargamanto mocho x KG	Kilo	1	

19	Frijol cargamanto blanco	Bolsa de semilla frijol cargamanto blanco x KG	Kilo	1	
20	Frijol cargamanto rojo	Bolsa de semilla frijol cargamanto rojo x KG	Kilo	1	
21	Semilla de maíz nativo.	Bolsa de semilla de maíz ica V114 x kg	Kilo	1	
22	Semilla de maiz regional clima frio	Bolsa de semilla maiz clima frio x kg	Kilo	1	
23	Bolsas de Papel	Bolsas de Papel Kraft Blancas x100 unidades	Paquete x 100	1	
24	Malla plastica	Malla Gallinero 1.8x50Mts.	Rollo	1	
25	Cal Agrícola	Cal agricola (Fósforo 3%; azufre 5%; calcio 26%; magnesio 12%; silicio 12%. Humedad 5%) bulto X 50 kg	Bulto x 50	1	
26	Abono quimico	Fertilizante 10-30-10. Bulto x 50 kg	Bulto x 50	1	
		Fertilizante 25_4_24. Bulto x 50 kg	Bulto x 50	1	
27	Abono organico	Bulto por 50 kg COMPOSICIÓN Color: Café Nitrógeno: 4 % % Humedad: 12 % Anhídrido fosfórico: 4 % pH: 7 Óxido de potasio: 4 % Peso específico: 0,74 Kg/L Magnesio: 0,5 % Material orgánico: 71 % Hierro: 0,8 % Carbono: 41 %	Bulto x 50	1	
28	Tijera de podar	Tijera liviana Láminas [cuchillas] en acero carbono templadas, para mayor durabilidad del hilo y un trabajo de corte más preciso y suave. Mango ergonómico, producido en aluminio con material engomado, ofreciendo mayor comfort al usuário. Aldaba con goma, que amortiza el impacto al cerrar las láminas. Traba de seguridad, para el cierre de las láminas en ocasiones en las que la tijera no está en uso. Diámetro máximo del corte: 20 mm.	Unidad	1	

29	Navaja injertadora	Victorinox Jardinería Ingertadora.Corte preciso de injertos y corteza hoja plegable extremadamente afilada y espátula de latón plegable, cómodo mango de plástico, pliegue para un transporte seguro, espátula con bordes redondeados para levantar la corteza y colocar el injerto.	Unidad	1	
30	Semilla de Maíz Hibrido	Maíz Hibrido Amarillo TROPI - 101 x 60,000 semillas	Kilo	1	
31	Plántulas de hortalizas (seguridad alimentaria)	Plantulas de hortalizas con las siguientes caracteristicas: Altura: 12 cm Diámetro del tallo: 3 mm Número de hojas: 6 Longitud de raíz: 8 cm Edad: 30 días Contenedor: bolsa 12 x 18 cm	Unidad	1	
32	Escuelas de campo	Refrigerios: Compuesto por una porción de pastelería dulce o salada de 150 gramos (que podrá corresponder a pastel, buñuelo, palito de queso y una bebida individual, que podrá ser refresco con sabor a fruta (presentacion caja o botella), gaseosa o bebida caliente, según las condiciones logisticas.	Unidad	1	
		Logística para elaboración y entrega de almuerzos (sancocho) con 200 gramos de proteína, papas, yuca, plátano y jugo de panela con limón de 250 ml. Todos los elementos que se utilicen deberán ser amigables con el medio ambiente.	Unidad	1	

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real en lugar indicado por el supervisor del contrato de acuerdo con las solicitudes hechas por la Administración Municipal, la recepción será el día en que sean solicitados, para lo cual no podrán pasar más de dos (2) días en la entrega. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los elementos suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. los

bienes a proveer deberán ser de excelente calidad, cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la tabla anterior y contar con los respectivos registros sanitarios o permisos (como ICA, si aplica). De no ser así, el contratista está obligado a cambiarlospor productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios.

Adicionalmente el contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

1.4.2. Tipo de Contrato: Contrato de suministro-tipo bolsa

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Toledo, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	CODIGO UNSPSC
1	Semilla Repollo bola verde	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151526
2	Semilla Repollo bola morada	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	50402305
3	Semilla Espinaca	Semillas de espinaca con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	10151517
4	Semilla de zanahoria chantenay	Semillas de zanahoria con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	10151501
5	Semilla De Tomate santa clara	Semillas de tomate santa clara con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340)	10151518
6	Semilla de cebolla de rama Larga	Semillas de cebolla rama con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	10151500
7	semilla de habichuela	Semillas de habichuela con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	50401847
8	Cilantro Long Standing	Semillas de cilantro con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (100 a 200 semillas x gramo)	10151805
9	Lechuga Romana	Semillas de lechuga con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (1,000 a 1,200 semillas x gramo).	10151512
10	Pepino Poinsett 76	Semillas de pepino con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (30 a 50 semillas x gramo).	10151507
11	Remolacha Crosbys Egiptian	Semillas de repollo morado con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151522

12	Cebolla Yellow Grano.	Semillas de cebolla con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151515
13	Semilla de Arveja	Semillas de col tallo con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	10151907
14	Tomate Santa Cruz	Semillas de tomate santa cruz con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340 semilla x gramo)	10151518
15	Pimentón California Wonder	Semillas de pimentón con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(140 a 160 semillas x gramo)	50405601
16	Ají jalapeño	Semillas de aji picante con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	10151504
17	Semillas Frijol Uribe Rosado	Bolsa de semilla frijol Uribe rosado x KG	10152301
18	Frijol cargamanto mocho	Bolsa de semilla frijol cargamanto mocho x KG	10152301
19	Frijol cargamanto blanco	Bolsa de semilla frijol cargamanto blanco x KG	10152301
20	Frijol cargamanto rojo	Bolsa de semilla frijol cargamanto rojo x KG	10152301
21	Semilla de maíz nativo.	Bolsa de semilla de maíz ica V114 x kg	10151513
22	Semilla de maiz regional clima frio	Bolsa de semilla maiz clima frio x kg	10151513
23	Bolsas de Papel	Bolsas de Papel Kraft Blancas x100 unidades	24111502
24	Malla plastica	Malla Gallinero 1.8x50Mts.	11162111
25	Cal Agrícola	Cal agricola (Fósforo 3%; azufre 5%; calcio 26%; magnesio 12%; silicio 12%. Humedad 5%) bulto X 50 kg	10171611
26	Abono Químico	Fertilizante Dap Bulto x 50 kg	10171611
	Filtro Purificador de Agua	Filtro Purificador de Agua Bionergetico capacidad 14 litros con cepillo Bambu	40161502
27	Abono orgánico	Bulto por 50 kg COMPOSICIÓN Color: Café Nitrógeno: 4 % % Humedad: 12 % Anhídrido fosfórico: 4 % pH: 7 Óxido de potasio: 4 % Peso específico: 0,74 Kg/L Magnesio: 0,5 % Material orgánico: 71 % Hierro: 0,8 % Carbono: 41 %	10171504
28	Tijera de podar	Tijera liviana Láminas [cuchillas] en acero carbono templadas, para mayor durabilidad del hilo y un trabajo de corte más preciso y suave. Mango ergonómico, producido en aluminio con material engomado, ofreciendo mayor comfort al usuário. Aldaba con goma, que amortiza el impacto al cerrar las láminas. Traba de seguridad, para el cierre de las láminas en ocasiones en las que la tijera no está en uso. Diámetro máximo del corte: 20 mm.	27112007

29	Navaja injertadora	Victorinox Jardinería Ingertadora.Corte preciso de injertos y corteza hoja plegable extremadamente afilada y espátula de latón plegable, cómodo mango de plástico, pliegue para un transporte seguro, espátula con bordes redondeados para levantar la corteza y colocar el injerto.	27111503
30	Semilla de Maíz Hibrido	Maíz Hibrido Amarillo TROPI - 101 x 60,000 semillas	10151513
31	Plántulas de hortalizas (seguridad alimentaria)	Plantulas de hortalizas con las siguientes caracteristicas: Altura: 12 cm Diámetro del tallo: 3 mm Número de hojas: 6 Longitud de raíz: 8 cm Edad: 30 días Contenedor: bolsa 12 x 18 cm	10151520
32	Escuelas de campo	Refrigerios: Compuesto por una porción de pastelería dulce o salada de 150 gramos (que podrá corresponder a pastel, buñuelo, palito de queso y una bebida individual, que podrá ser refresco con sabor a fruta (presentacion caja o botella), gaseosa o bebida caliente, según las condiciones logisticas.	50192100
		Logística para elaboración y entrega de almuerzos (sancocho) con 200 gramos de proteína, papas, yuca, plátano y jugo de panela con limón de 250 ml. Todos los elementos que se utilicen deberán ser amigables con el medio ambiente.	50192100

1.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes se comprometen especialmente a:

El CONTRATISTA: 1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. El contratista se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir elementos nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción el suministro de elementos requeridos en el almacén municipal, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados para lo cual no podrán pasar más de dos (2) días en la entrega, la petición de suministros podrá ser en días diferentes. 6. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas, si no suministra los elementos ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato del elemento. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los productos ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados

especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de qué trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **OBLIGACIONES. 1**. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio el cual asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 35.000.000)** Incluido IVA, retenciones, impuestos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

JUSTIFICACIÓN: Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que venda al Municipio de Toledo, Antioquia, los bienes y/o servicios requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP II, así como la obtención de cotizaciones con empresas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o

contribuciones del orden nacional y/o municipal. La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado (ver análisis del sector) incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista.

1.8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Esta contratación se adjudicará, suscribirá y ejecutará, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00198 del 17 de marzo del 2026, documento expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el recurso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Toledo, Antioquia.

1.11. FORMA DE PAGO: El Municipio de Toledo, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a la necesidad del municipio, que se harán contra entrega del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados al Municipio, a petición y necesidad del municipio, previa presentación de la factura o documento equivalente de cobro, aprobación y recibido a satisfacción por parte de la supervisión, expedición órdenes de alta certificadas por el almacenista municipal y verificación del pago de los aportes a la seguridad social.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Toledo, Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

NOTA: El valor total del contrato será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de los bienes y/o servicios relacionados en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades. El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y

cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

1.12. PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO: El Municipio de Toledo, podrá prorrogar el plazo de la Invitación Pública o modificar los términos de la misma a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.13. GARANTIAS CONTRACTUALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de la forma de pago.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato y el contratista le corresponderá sostener los precios presentados en la propuesta.

Otras garantías inherentes al contrato:

- ✓ La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- ✓ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- ✓ Estricto seguimiento de la Supervisión.

1.14. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de la presente Invitación Pública, el Municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0,1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, si hay lugar a ello. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.

1.15. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Toledo, Antioquia, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93) si hay lugar a ello.

Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

1.16. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. .

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación prejudicial: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los procuradores judiciales administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el procurador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

1.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se realizará conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

1.18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Toledo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

1.19. CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados de la presente contratación sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio de Toledo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

1.20. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente contratación. El Contratista se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente contratación.

1.21. SUPERVISIÓN: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

1.22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, para su ejecución se requiere el compromiso o registró presupuestal, la aprobación de la póliza de garantía (si aplica) y el acta de inicio.

1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA: El Municipio de Toledo, Antioquia, declarará desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación pública.
c. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPÍTULO 2

CALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

2.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1 de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

PARTICIPANTES:

2.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes. Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil y su actividad comercial debe ser acorde con lo requerido por EL MUNICIPIO en el objeto de esta Invitación Pública. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por El Municipio de Toledo, en el objeto de esta Invitación Pública.

En general todas las personas naturales y jurídicas, garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

2.2.1.1 Condiciones y requisitos generales: Para efectos de presentar la propuesta, a continuación se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley. Para el efecto tener en cuenta:

i). Autorización del órgano social correspondiente cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar y comprometer a la Sociedad.

ii). El objeto social del proponente debe estar acorde con el objeto contenido en los presentes términos.
iii). El proponente debe estar en capacidad de contratar con Entidades Públicas, acorde con la naturaleza de la del Municipio de Toledo, Antioquia.
iv). Para las personas jurídicas será indispensable certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante legal, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
v). Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste la vigencia de la sociedad por un término igual a la del contrato y un año más.

2.2.1.2. Condiciones y requisitos especiales

Personas naturales o jurídicas colombianas. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar: i) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente. ii). Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un (1) año más.

Personas naturales o jurídicas extranjeras de naturaleza privada. Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos: i). Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal. ii). El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato. iii) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública. Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública. De otra parte, deben acreditar: i).Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. ii). Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más. iii). Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.2.2. EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal las empresas que se encuentren en Liquidación y/o Acuerdo de Restructuración podrán presentar Oferta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

2.2.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma

asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Administración Municipal, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Administración Municipal. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de Julio de 2.011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de Agosto de 2.011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1.998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año (1) año más.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El MUNICIPIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales y todos los que se relacionen en el numeral 2.3.1 de la presente Invitación Publica.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la

capacidad para presentar oferta, y las firmas.

2.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación, los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

Persona natural	Persona jurídica
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección Y/O RUT cuya clasificación le permita ejercer a la actividad.	Certificado de existencia y representación legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección
El proponente persona natural debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	El representante legal de la persona jurídica proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Carta de presentación de la propuesta económica.	Carta de presentación de la propuesta económica.
Copia de registro único tributario (RUT).	Copia de registro único tributario (RUT).
Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. No mayor a un (1) mes	Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante legal).- Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. No mayor a un (1) mes
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. No mayor a un (1) mes	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Jurídica y Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. No mayor a un (1) mes
Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. No mayor a un (1) mes	Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. No mayor a un (1) mes
Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016. No mayor a un (1) mes	Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones

	temporales o cualquier otra forma de asociación. No mayor a un (1) mes
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (SEGÚN FORMATO).	Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. (SEGÚN FORMATO).
Acreditar que se encuentra afiliado (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL) y está al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como Contribuyente de conformidad con el Artículo 23. De la ley 1150 de 2007.	Acreditar que se encuentra afiliado (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL) y está al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como Contribuyente de conformidad con el Artículo 23. De la ley 1150 de 2007.
Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal
Paz y Salvo Municipal, el cual podrá ser solicitado al Teléfono 8619110.	Paz y Salvo Municipal el cual podrá ser solicitado al Teléfono 8619110.
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

2.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía.- La entidad estatal podrá o no exigir la acreditación de experiencia mínima, para el presente proceso de selección, el Municipio de Toledo, Antioquia, requerirá una experiencia mínima como criterio habilitante, en los siguientes términos:

Los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes factores diferenciales en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, respecto a las Mipyme:

- En caso de no limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar cuatro (4) certificaciones de experiencia en ejecución de contratos con objetos similares al del presente proceso de selección.
- En todo cada uno de los contratos con los que acredite la experiencia debe ser por valor igual al 50 % del presupuesto oficial previsto para esta contratación

En caso que el oferente sea Mipyme, su experiencia podrá ser certificada con tres (3) certificaciones, que cumpla con las características indicadas anteriormente.

- En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar tres (3) certificaciones de experiencia en ejecución de contratos con objetos similares al del presente proceso de selección.
- En todo cada uno de los contratos con los que acredite la experiencia debe ser por valor igual al **50 % del presupuesto oficial** previsto para esta contratación

Cada una de las certificaciones relacionadas deberá referirse a contratos ejecutados y liquidados, con las siguientes especificaciones:

a) Entidad Contratante
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
f) Fecha de suscripción
g) Plazo

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones incompletas

2.3.3. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

Propuesta Técnico - Económica: La Propuesta Técnico - Económica será diligenciada de conformidad con el Formato presentado - Formulario de Ítems y Especificaciones, respecto de todos los ítems de bienes y/o servicios solicitados.

La oferta debe ser total, es decir, por todos los ítems que inicialmente conforman el alcance del objeto de este Proceso; entendiendo que al efectuar la misma, el adjudicatario se compromete a entregar cuantas unidades de cada ítem le solicite el MUNICIPIO durante la ejecución del Contrato; los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

La adjudicación será total (por todos los ítems que conforman el alcance del objeto de este proceso) y el adjudicatario será quien oferte el menor precio total, de acuerdo con el formato anexo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes solicitados. La Administración Municipal se reserva la facultad de redistribuir los precios de los ítems, según el total ofertado, de acuerdo con los precios del mercado, en caso de ser necesario.

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

4.1. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
B. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación. Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles, los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
C. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
D. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constituci6n de Consorcio o Unión Temporal.
E. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.

F. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

G. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

H. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

I. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

J. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

K. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

L. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MUNICIPIO DE TOLEDO según el cual dicha propuesta. permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.2. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

1.3. FECHA DE RECIBO DE PROPUESTAS: El recibo de las propuestas se efectuará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al cronograma de actividades.

1.4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

1.5. ASPECTOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la Ejecución del objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el valor de la oferta: a) Impuestos Al formular la Oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. b) Información Prevista El oferente por su cuenta estudiará la información relacionada con el objeto y alcance de este, a efectos de determinar las condiciones necesarias para ejecutar el contrato.

Lo valores propuestos deberán tener, todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente, para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Los impuestos y las tasas deberán estar relacionados en la presentación de la oferta o propuesta, de no estar discriminados, se tendrá la propuesta como no hábil.

La propuesta deberá contener el valor individual de cada uno de los bienes y al final la sumatoria de los mismos, valores que deberán tener tanto el IVA, los cuales deber ser en pesos colombianos.

De conformidad con los valores máximos a pagar o cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio de mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total establecido, incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar.

De acuerdo a lo establecido por el estatuto tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En el evento en que el oferente en la propuesta económica, para el Ítem "IMPUESTOS", incluya la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, y la Retención de la fuente, esta no será habilitada, por cuanto estos conceptos no deben cargarse al valor del contrato, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los viene sobras o servicios.

1.6. RESERVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS: Según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2° y 3°, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. De otro lado, el artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Administración Municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reserva a determinada información o documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

1.7. VISITAS: Durante el desarrollo de la verificación de precio y de los requisitos habilitantes y hasta antes de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación, la Administración Municipal podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada, u otra información complementaria.

1.8. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II: Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co, dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

• **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

• **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

• El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Toledo recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de

este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso;

b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;

d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas

CAPÍTULO 4

VERIFICACIÓN DE MENOR PRECIO Y DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Una vez efectuada la recepción de las ofertas, se elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente Invitación, con el objeto de establecer cuál es la oferta con el menor precio. Establecida la oferta con el precio más bajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

En el evento en que el Proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad contempladas en la Ley 1150 de 2007 y 1882 de 2018, se verificarán los requisitos habilitantes al Proponente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente.

El Informe consolidado de propuestas económicas y de verificación de los requisitos habilitantes, será publicado en el portal para la Contratación Estatal- SECOP, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a la información incluida en el Cronograma.

4.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL: La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública (Decreto 1082 de 2015).

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA: La Propuesta Técnico - Económica será diligenciada de conformidad con el Formato Anexo - Formulario de Ítems y Especificaciones. La oferta debe ser total, es decir, por todos los Ítems que conforman el Alcance del Objeto de este Proceso; los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos, fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

De conformidad con los valores máximos a pagar o cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con el estudio de mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total establecido, incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar. De acuerdo con lo establecido por el estatuto tributario, deberá discriminarse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del objeto contractual. A continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el valor de la oferta: a) Impuestos al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. b) Información Prevista, el oferente por su cuenta estudiará la información relacionada con el objeto y alcance de este, a efectos de determinar las condiciones necesarias para ejecutar el contrato.

4.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y art 2.2.1.2.4.2.17. de la ley 1082 de 2015, para el presente proceso los siguientes serán los factores de desempate.

CAPÍTULO 5

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Administración Municipal podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, o esté incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y en sus reglamentos.
b. Quien incurra en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
c. Cuando el valor de la Oferta Económica de acuerdo a la totalidad de ítems ofertados, consignada en el Formato anexo - Formulario de Propuesta Técnico - Económica (Ítems y Especificaciones), exceda el valor del presupuesto oficial total.
d. Cuando no se ofrezca la totalidad de ítems solicitados, de acuerdo con el Formato anexo - Formulario de Propuesta Técnico Económica (Ítems, Especificaciones y Cantidad de cada uno), o lo haga de manera confusa o diferente, no correspondiente con el contenido del Formato, de acuerdo a cada ítem.
e. Cuando no se cumpla con los Requisitos Habilitantes y/o con los Requerimientos Técnicos Mínimos.
f. Cuando no cumplan con la duración exigida para las Personas Jurídicas, o con la trayectoria de actividad comercial para las personas naturales comerciantes, fijadas en esta Invitación.
g. Cuando el objeto social o la actividad mercantil, según el caso, no sea congruente con el objeto del proceso de selección o no cumpla con el requisito puntual al respecto del documento de Invitación Pública; exigencia que aplica para las personas naturales comerciantes, para las personas jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.
h. Si durante la verificación de precio y de los requisitos habilitantes, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.
i. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas. O se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del proceso de selección.
j. Cuando no se acredite el paz y salvo o acuerdo de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de este documento.
k. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado

propuesta para una misma Invitación Pública. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación Pública o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.

l. Que no subsane dentro de los términos la documentación, deberes y obligaciones que contiene esta invitación pública y en consecuencia no sea posible la verificación de los requisitos habilitantes para el presente proceso, de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y a la forma y términos solicitados por la entidad.
m. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada primera en el tiempo.
n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
o. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre y entrega de propuestas o se entreguen en lugar distinto al señalado.
p. Por no considerar las modificaciones a esta invitación que mediante adendas haya hecho el Municipio de Toledo, Antioquia.

La Administración Municipal se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; y ley 1150 de 2007).

La aplicabilidad de las causales anteriores procederá, de acuerdo a lo prescrito por las citadas Reglas de Subsanabilidad y las prescripciones de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal

ANEXOS

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores:
MUNICIPIO TOLEDO, ANTIOQUIA
Alcaldía Municipal

Ref.: Numero de invitación

El (los) suscrito(s) _____, representante(s) legal(es) _____, de acuerdo a la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº CMC xxx, que tiene por objeto _____, hago (hacemos) la siguiente oferta contenida en mi (nuestra) propuesta.

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta, conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Me comprometo en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, a legalizar el mismo dentro de los plazos establecidos por el Municipio de TOLEDO, ANTIOQUIA, y a mantener los precios consignados en la Propuesta.

El término de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública y estoy (estamos) dispuesto(os) a prorrogar su validez por el tiempo que se prorroguen los plazos de adjudicación y firma del contrato.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley, que impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con el Municipio de TOLEDO, ANTIOQUIA.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente al Municipio, y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio de TOLEDO, ANTIOQUIA, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública y acepto todos los requisitos contenidos en ella.

Me comprometo a informar al Municipio de TOLEDO, ANTIOQUIA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Señalo como dirección para efectos de notificaciones de esta Convocatoria Pública la siguiente:

1. Proponente Persona Natural:

Nombre: _____

NIT: _____
Correo electrónico: _____
Establecimiento de Comercio: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Firma: _____

2. Proponente Persona Jurídica:

Nombre: _____
NIT: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Correo Electrónico: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE TOLEDO, ANT
Carrera 10 # 10-30

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro. CMC-xxx-2026

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ me permito presentar propuesta para el proceso de MINIMA CUANTIA CMC-xxx de 2026, cuyo objeto es contratar SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS ORGANICAS FAMILIARES DE AUTOCONSUMO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de $ _____
3. La propuesta discriminada de cantidades de suministro e individualizados son los siguientes:

		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**				**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	Semilla Repollo bola verde	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1		
2	Semilla Repollo bola morada	Semillas de repollo con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%.Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1		
3	Semilla Espinaca	Semillas de espinaca con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1		
4	Semilla de zanahoria chantenay	Semillas de zanahoria con un porcentaje de germinación como	Libra	1		

		mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr				
5	Semilla De Tomate santa clara	Semillas de tomate santa clara con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340)	Libra	1		
6	Semilla de cebolla de rama Larga	Semillas de cebolla rama con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr	Libra	1		
7	semilla de habichuela	Semillas de habichuela con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	Libra	1		
8	Cilantro Long Standing	Semillas de cilantro con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (100 a 200 semillas x gramo)	Libra	1		
9	Lechuga Romana	Semillas de lechuga con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (1,000 a 1,200 semillas x gramo).	Libra	1		
10	Pepino Poinsett 76	Semillas de pepino con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (30 a 50 semillas x gramo).	Libra	1		
11	Remolacha Crosbys Egiptian	Semillas de repollo morado con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1		

12	Cebolla Yellow Grano.	Semillas de cebolla con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1		
13	Semilla de Arveja	Semillas de col tallo con un porcentaje de germinación de mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr (250 a 300 semillas x gramo)	Libra	1		
14	Tomate Santa Cruz	Semillas de tomate santa cruz con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(300 a 340 semilla x gramo)	Libra	1		
15	Pimentón California Wonder	Semillas de pimentón con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr(140 a 160 semillas x gramo)	Libra	1		
16	Ají jalapeño	Semillas de aji picante con un porcentaje de germinación como mínimo del 90%. Bolsa/ Lata de 454 gr.	Libra	1		
17	Semillas Frijol Uribe Rosado	Bolsa de semilla frijol Uribe rosado x KG	Kilo	1		
18	Frijol cargamanto mocho	Bolsa de semilla frijol cargamanto mocho x KG	Kilo	1		
19	Frijol cargamanto blanco	Bolsa de semilla frijol cargamanto blanco x KG	Kilo	1		
20	Frijol cargamanto rojo	Bolsa de semilla frijol cargamanto rojo x KG	Kilo	1		
21	Semilla de maíz nativo.	Bolsa de semilla de maíz ica V114 x kg	Kilo	1		
22	Semilla de maiz regional clima frio	Bolsa de semilla maiz clima frio x kg	Kilo	1		

23	Bolsas de Papel	Bolsas de Papel Kraft Blancas x100 unidades	Paquete x 100	1		
24	Malla plastica	Malla Gallinero 1.8x50Mts.	Rollo	1		
25	Cal Agrícola	Cal agricola (Fósforo 3%; azufre 5%; calcio 26%; magnesio 12%; silicio 12%. Humedad 5%) bulto X 50 kg	Bulto x 50	1		
26	Abono Quimico	Fertilizante Dap Bulto x 50 kg	Bulto x 50	1		
	Filtro Purificador de Agua	Filtro Purificador de Agua Bionergetico capacidad 14 litros con cepillo Bambu	Unidad	1		
27	Abono orgánico	Bulto por 50 kg COMPOSICIÓN Color: Café Nitrógeno: 4 % % Humedad: 12 % Anhídrido fosfórico: 4 % pH: 7 Óxido de potasio: 4 % Peso específico: 0,74 Kg/L Magnesio: 0,5 % Material orgánico: 71 % Hierro: 0,8 % Carbono: 41 %	Bulto x 50	1		
28	Tijera de podar	Tijera liviana Láminas [cuchillas] en acero carbono templadas, para mayor durabilidad del hilo y un trabajo de corte más preciso y suave. Mango ergonómico, producido en aluminio con material engomado, ofreciendo mayor comfort al usuário. Aldaba con goma, que amortiza el impacto al cerrar las láminas.	Unidad	1		

		Traba de seguridad, para el cierre de las láminas en ocasiones en las que la tijera no está en uso. Diámetro máximo del corte: 20 mm.				
29	Navaja injertadora	Victorinox Jardinería Ingertadora.Corte preciso de injertos y corteza hoja plegable extremadamente afilada y espátula de latón plegable, cómodo mango de plástico, pliegue para un transporte seguro, espátula con bordes redondeados para levantar la corteza y colocar el injerto.	Unidad	1		
30	Semilla de Maíz Hibrido	Maíz Hibrido Amarillo TROPI - 101 x 60,000 semillas	Kilo	1		
31	Plántulas de hortalizas (seguridad alimentaria)	Plantulas de hortalizas con las siguientes caracteristicas: Altura: 12 cm Diámetro del tallo: 3 mm Número de hojas: 6 Longitud de raíz: 8 cm Edad: 30 días Contenedor: bolsa 12 x 18 cm	Unidad	1		
32	Escuelas de campo	Refrigerios: Compuesto por una porción de pastelería dulce o salada de 150 gramos (que podrá corresponder a pastel, buñuelo, palito de queso y una bebida individual, que podrá ser refresco con sabor a fruta (presentación caja o botella), gaseosa o bebida caliente,	Unidad	1		

		según las condiciones logísticas.				
		Logística para elaboración y entrega de almuerzos (sancocho) con 200 gramos de proteína, papas, yuca, plátano y jugo de panela con limón de 250 ml. Todos los elementos que se utilicen deberán ser amigables con el medio ambiente.	Unidad	1		

4. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
5. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
7. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
10. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
11. La presente propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados y foliados.
12. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Toledo-Antioquia, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Cédula:
Dirección:_____
Teléfono(s): _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

ANEXO

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además, manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la ley 311 del 12 de agosto de 1996

Dado en el Municipio de Toledo, a los (___) días del mes de (_____) de 2026.

Representante Legal (de la Persona Natural)

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Por el presente certifico, que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes Parafiscales y de Contratación de Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de compensación Familiar.

FIRMA: _____

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación No. CMC N° xxx-2026

Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CMC N° xxx de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. CMC xxx de 2026

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación CMC Nº xxx de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Cargo:
Documento de Identidad: